

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Claudio Jáuregui Libano.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Claudio Jáuregui Libano, y

Resultando que la Empresa «Eduardo K. L. Earle, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Jáuregui Libano, en consideración a los cincuenta y cinco años de servicios en la misma, en la que ingresó como Pinche, alcanzando sucesivamente las categorías de Especialista, Capataz, Encargado del Taller de Laminación de aleaciones pesadas, Encargado del Almacén de metales y Contraamaestre del mismo Departamento, que ostenta actualmente, cumpliendo en todos los puestos con ejemplar comportamiento;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Jáuregui Libano las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Claudio Jáuregui Libano la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Manuel Morales López.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Morales López, y

Resultando que la Empresa «Izuzquiza Arana, S. A.», de Zaragoza, ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Morales López, en atención a los cincuenta y dos años de ininterrumpidos trabajos dentro de la Empresa, en la que ingresó en calidad de Aprendiz, pasando paulatinamente a ostentar la categoría de Especialista, Oficial y Jefe de Sección, que ostenta actualmente, demostrando en todo momento una honradez intachable y una conducta ejemplar;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Morales López las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Morales López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don José María Castelló Saura.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Castelló Saura, y

Resultando que el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Castelló Saura, en consideración a la intensa labor desarrollada como Gestor Administrativo, que inició virtualmente a la edad de diecisiete años, siendo el pionero de la profesión, y desde la constitución del Colegio, en cuya creación tuvo intervención, ha venido laborando sin tregua tanto en la Mutualidad como en la Junta Central y en el Colegio, dejando la huella imborrable de su talento y más aún de su incansable labor en pro de los compañeros y de la dignificación de la profesión en todos los puestos que ha desempeñado;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Castelló Saura las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado toda una vida de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José María Castelló Saura la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de julio de 1965 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Gonzalo Fernández Valdés.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Oviedo sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Gonzalo Fernández Valdés, y

Resultando que el Presidente de la Sociedad Protectora de la Escuela de Artes y Oficios de Avilés ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada Medalla a favor del señor Fernández Valdés, que desempeñó la clase de Dibujo Lineal de la Escuela que la Sociedad patrocina durante más de treinta y cinco años, cargo que durante el expresado lapso de tiempo desempeñó con asiduidad, cariño, celo y competencia laudables;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Fernández Valdés las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Gonzalo Fernández Valdés la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 9 de octubre de 1965 por la que se conceden subvenciones a las provincias que se citan para mitigar paro obrero.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de octubre de 1965,

Este Ministerio, con cargo al Suplemento de crédito-anticipo de Tesorería (Sección 19.ª, capítulo 400, «Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos», artículo 410, a favor de Organismos autónomos y entidades y empresas públicas, «Dirección General de Empleo», número funcional y económico 366), ha